Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Bogotá, DC, martes, 06 de mayo de 2025

Señor
Cesar Torres
Líder Mayor Ancestral
COMUNIDAD ARAHUACA DEL DEPARTAMENTO DE CESAR
(Publicación en la página WEB de ANLA)

Asunto: Respuesta al oficio ANH 20254310680241 Id: 1816250 con radicación ANLA 20256200416452 del 10 de abril de 2025. Derecho de petición con Radicado ANH No. 20256410283342 ID: 1778952- Solicitud de reconocimiento de derechos ambientales en su territorio.

Expedientes: 15DPE4377-00-2025, 15DPE2732-00-2025

Respetado señor Cesar:

Un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

En atención a la petición del asunto, mediante la cual, esta Autoridad Nacional recibe de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la comunicación relacionada con "Solicitud de reconocimiento de derechos ambientales en su territorio." que le fue trasladada a través de la radicación ANLA 20252300179611 del 20 de marzo de 2025; así las cosas, se publicará en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la comunicación emitida por la ANH, toda vez que, consultado el contenido de la misma no se evidencia su publicación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, *recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado*, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRSD**; **GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA**, WhatsApp** +57 3102706713**, Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias *PQRSD*. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Anexos: Radicado ANLA 20256200416452

Publicación en la página WEB de ANLA

Medio de Envío: Correo Electrónico

KATHERINE JULIETTE MENDOZA SARMIENTO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE4377-00-2025, 15DPE2732-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Al contestar cite Radicado 20254310680241 Id: 1816250
Folios: 4 Fecha: 09-04-2025 21:45:31
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: CESAR TORRES

Bogotá D.C.

Señor
CESAR TORRES
Líder Mayor Ancestral de la Comunidad Arahuaca
Departamento del César

Asunto: Respuesta Derecho de petición con Radicado **ANH No.** 20256410283342 **ID:** 1778952- Solicitud de reconocimiento de derechos ambientales en su territorio.

Reciba un cordial y respetuoso saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- recibió las peticiones del asunto de la referencia por traslado efectuado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en la cual Cesar Torres, en calidad de Líder Mayor Ancestral de la Comunidad Arahuaca del departamento del César, solicita reconocimiento de derechos ambientales en su territorio.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, esta Entidad se permite pronunciar en los siguientes términos;

Sea lo primero indicar que, de conformidad con el Decreto 714 de 2012, la Entidad tiene a su cargo, entre otras funciones, la administración integral de la reserva hidrocarburífera de propiedad de la Nación y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los Contratos de Evaluación Técnica Especial TEA, los contratos de Exploración y Producción E&P, Convenios de Explotación, entre otros, suscritos dentro de las competencias de Ley.

Al respecto se informa que en el Decreto 0714 de 2012, del Ministerio de Minas y Energía, en su artículo 2. Objetivo, establece que “La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”. Acorde con sus competencias y atribuciones legales, la ANH, puede pronunciarse acerca de la existencia de contratos de hidrocarburos en etapa de ejecución o de aquellas áreas susceptibles de ser adjudicadas para la evaluación, exploración y producción de hidrocarburos, esto con el fin de advertir a los interesados que existen o pueden existir otros proyectos que se superpongan total o parcialmente en el mismo espacio geográfico.

Luego del análisis de los contratos ubicados en el departamento del Cesar, con ampliación al pueblo ARAHUACO*, resguardo ubicado en los municipios de Pueblo Bello y Valledupar - Cesar, se informa que el resguardo NO SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE ALGÚN ÁREA CON CONTRATO DE HIDROCARBUROS VIGENTE; se localiza en BASAMENTO CRISTALINO**, según se muestra en las Figuras 1 y 2, que indican la localización del área de interés referida a la versión vigente del Mapa de Tierras de la ANH de fecha 14/02/2025.

Así mismo se anexa tabla con la información del intersecdo del Mapa de Tierras Vigente con el departamento del Cesar, así como con los resguardos presentes en el departamento* "*MapadeTierras_Intersect.xls*".

*La información de resguardos indígenas, es de referencia, y debe ser solicitada al Ministerio del Interior. Para efectos de dar respuesta a la solicitud se consultó la información de Resguardos indígenas que se encuentra en el portal de datos abiertos de la Agencia Nacional de Tierras: https://dataagenciadetierras.opendata.arcgis.com, fecha de actualización 19/11/2024.

Artículo 5. Glosario de Términos, Unidades y Equivalencias (Anexo 1) del Acuerdo 003 del 25 de julio de 2022 (Reglamento de selección de contratistas y asignación de áreas para exploración y explotación de hidrocarburos): "*Basamento Cristalino**: Rocas ígneas o metamórficas deformadas, más antiguas que la pila sedimentaria, que rara vez desarrollan la porosidad y la permeabilidad necesarias para actuar como un Yacimiento de Hidrocarburos, y por debajo del cual las rocas sedimentarias no son comunes. Habitualmente poseen densidad, velocidad acústica y propiedades magnéticas y mecánicas diferentes de las de las rocas suprayacentes*".

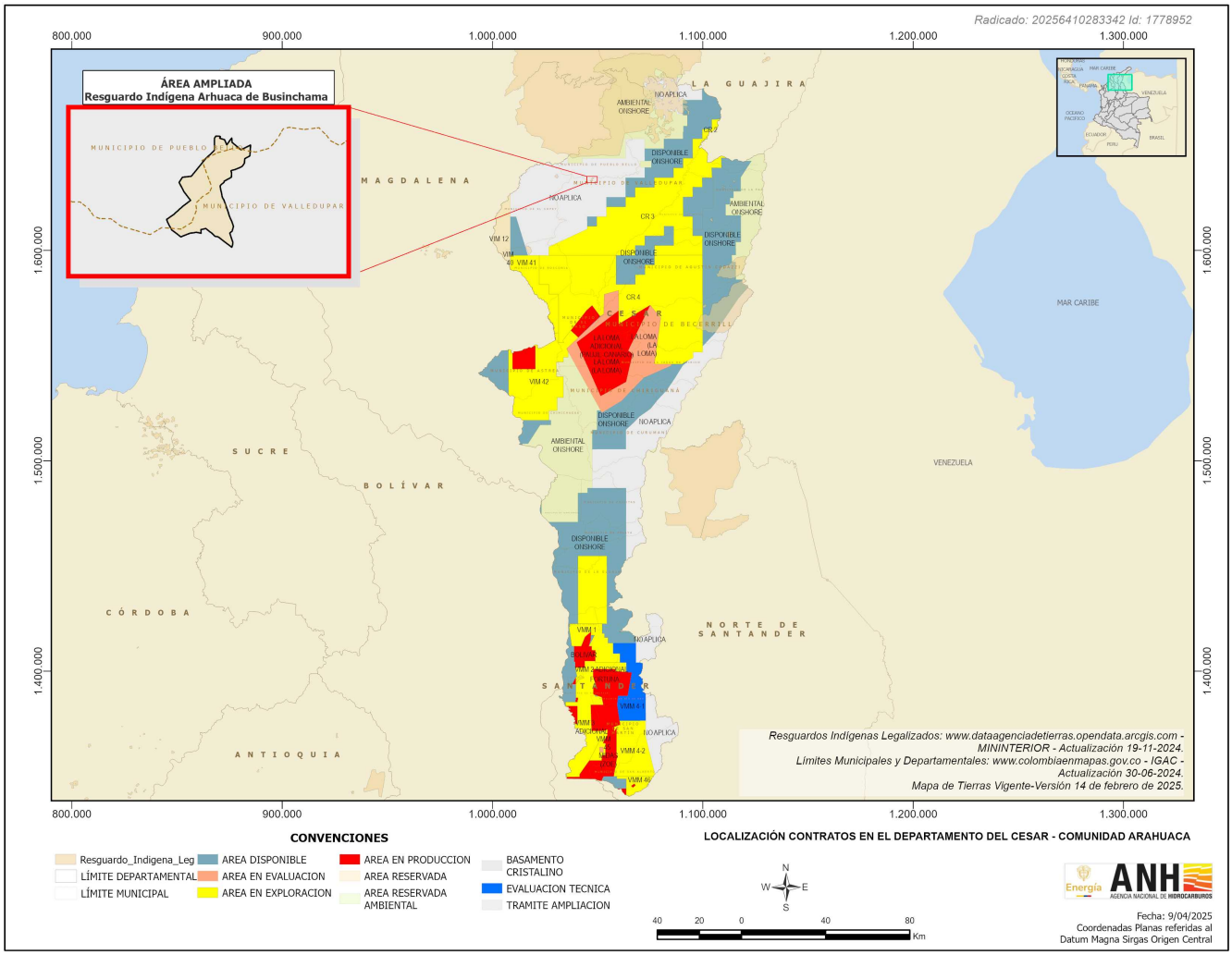

Figura1. Localización del área de interés Departamento del Cesar, Mapa de Tierras (14/02/2025)
Fuente: Vicepresidencia Técnica - Geomática

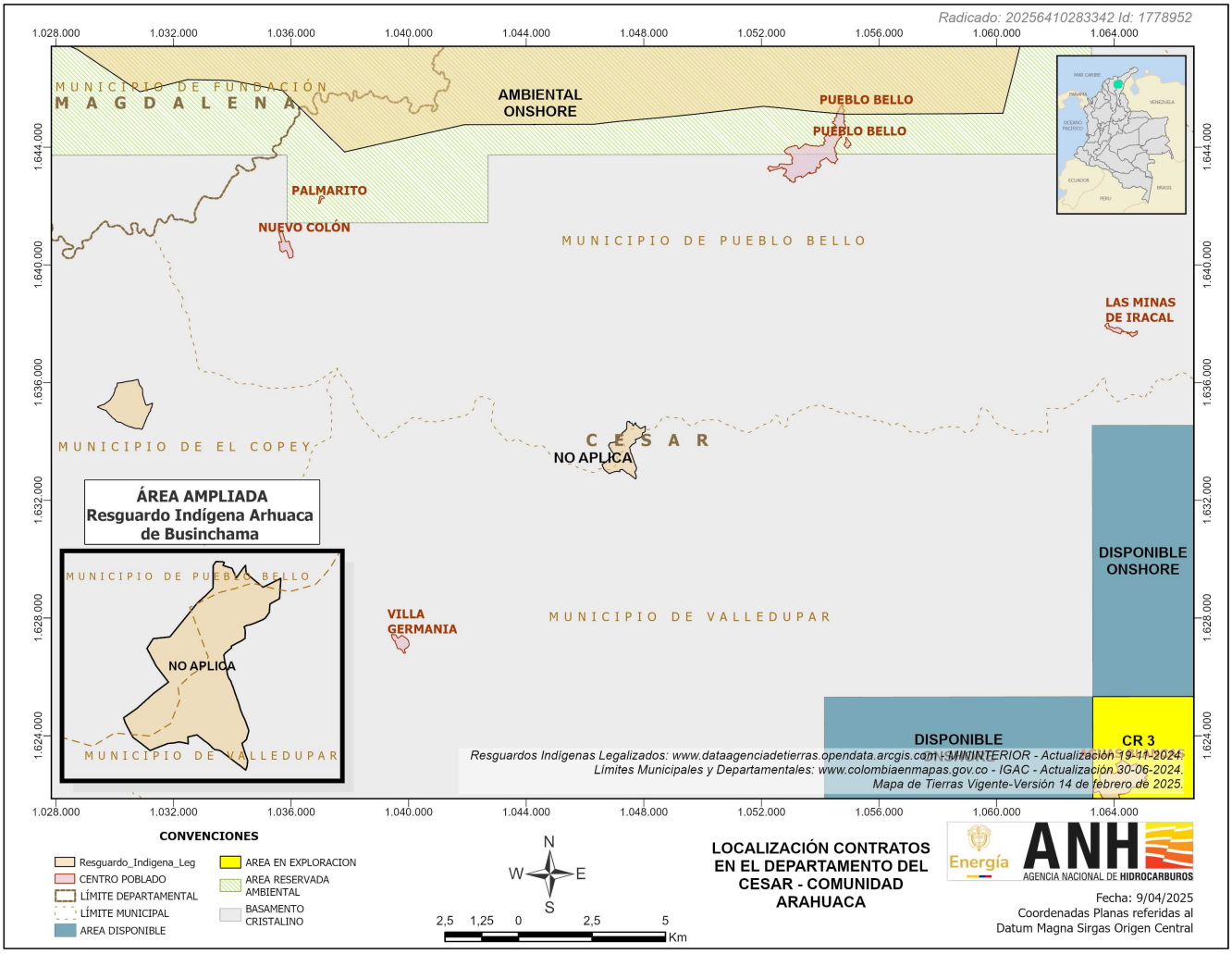

Figura 2. Localización del área de interés Comunidad Arahuaca, Mapa de Tierras (14/02/2025)
Fuente: Vicepresidencia Técnica - Geomática

Conforme a lo anterior la Agencia Nacional de Hidrocarburos no tiene áreas de hidrocarburos en las zonas descritas.

Finalmente, para la ANH es de gran importancia realizar seguimiento a todos los temas que se deriven de la actividad hidrocarburífera de la Nación y que sean competencias de esta según lo establecido en Decreto 714 de 2012, por lo tanto, nos encontramos atentos a recepcionar cualquier petición, comunicación y/o sobre la cual podamos emitir respuesta en el marco de nuestras competencias cumpliendo así con nuestros objetivos estratégicos, como lo es, que la actividad hidrocarburífera sea amigable con el medio ambiente y respetuosa de los Derechos de las comunidades que se encuentran en zonas de influencia de los proyectos de hidrocarburos.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y agradecemos su atención.

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
C.C. 52885306

Anexos: MapadeTierras_Intersect.xls
Copia: licencias@anla.gov.co - Correspondencia_anla@anla.gov.co

Aprobó: Edilsa Aguilar Gómez/ Gerente de Gestión de la Información Técnica VT/ Componente Espacial

José Leonardo Rojas Díaz/ Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

Revisó: Rafael GonzálezRubio Babilonia. / Experto G3 / Grado 06 / Componente Jurídico.

Proyectó: Diana Patricia Pedraza / Contrato 348 de 2025 / Componente Jurídico

Cristian Camilo García Pérez – CTO 241 de 2025 / Vicepresidencia Técnica / Componente Espacial